

PRIMERA ENMIENDA A ACUERDO INTERAGENCIAL

**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS
DE PUERTO RICO,
MUNICIPIO DE MAYAGUEZ**

Y

**EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS DE AGUA Y DEL
AMBIENTE DE PUERTO RICO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE MAYAGÜEZ**

**PARA DESARROLLAR UN MODELO HIDRÁULICO OPERACIONAL DEL
SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE**

NÚMERO 2005-000194-A

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, en adelante denominada la "AUTORIDAD", una corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

representada en este acto por su Presidente, Jorge Rodríguez Ruiz,

, actuando de conformidad con la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, y según autorizado por la Resolución Núm. 2131 de la Junta de Directores de la Autoridad.

DE LA SEGUNDA PARTE: El Municipio de Mayagüez,

representado en este acto por su Honorable Alcalde José Guillermo Rodríguez, según dispuesto por la Resolución Municipal Número 105, Serie 2004-2005 del 13 de diciembre de 2004, mayor de edad, en

adelante denominado el "MUNICIPIO".

DE LA TERCERA PARTE: El Instituto de Investigaciones de Recursos de Agua y del Ambiente de Puerto Rico de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, entidad Gubernamental Autónoma, dedicada a la enseñanza superior, investigación y servicio, entidad sin fines de lucro, seguro social patronal 660-43-3761 representada por su Rector Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, mayor de edad, Puerto Rico, en adelante denominada "UNIVERSIDAD".

EXPONEN

POR CUANTO: El 7 de abril de 2005 las partes aquí comparecientes suscribieron el Acuerdo Interagencial Número 2005-000194, el cual tiene vigencia de cincuenta y dos semanas a partir de la firma del Acuerdo.

POR CUANTO: Es necesario extender el término del Acuerdo Interagencial para que su vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2006, ya que proyecto no se ha culminado en su totalidad.

POR CUANTO: Esta enmienda será efectiva desde el 7 de abril de 2006 y no tiene impacto presupuestario.

POR CUANTO: Todas las demás cláusulas del referido Acuerdo mantendrán toda su vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2006, las partes acuerdan la siguiente,



ENMIENDA

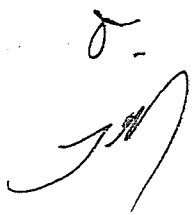
A. Se enmienda la cláusula DécimoSexto del Acuerdo Interagencial denominada "Vigencia" a los fines de extender el término de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, para que lea de la siguiente manera:

"DECIMOSEXTO: VIGENCIA

Este **ACUERDO** entrará en vigor a partir de su otorgamiento hasta el cierre del año fiscal 2004-2005, término que se prorrogará automáticamente, siempre y cuando las partes estén de **ACUERDO** y haya fondos disponibles en las partidas presupuestarias apropiadas, hasta el 31 de diciembre de 2006. Este **ACUERDO** puede ser renovado o enmendado por **ACUERDO** escrito previo entre las partes."

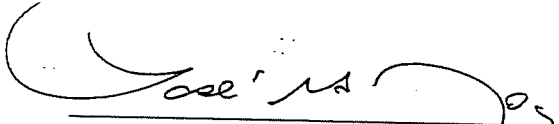
ACEPTACION Y FIRMA

Las partes convenimos y manifestamos que hemos leído y entendido todo el contenido de la presente enmienda al Acuerdo y así lo aceptamos por encontrar que la misma está redactada a nuestra entera satisfacción y que establece fielmente las enmiendas que le hemos hecho al Acuerdo de referencia y para que así conste suscribimos la misma y ponemos nuestras iniciales al margen izquierdo de cada una de sus páginas.



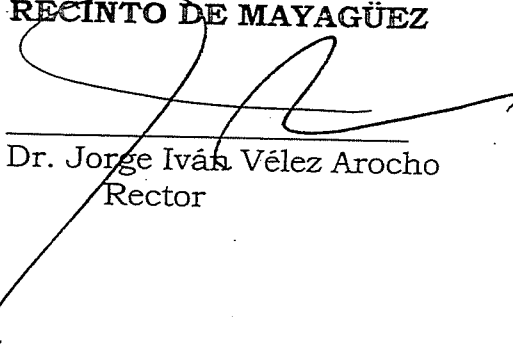
En testimonio de lo cual, firmamos la primera enmienda al Acuerdo en
San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de abril de 2006.

MUNICIPIO DE MAYAGUEZ



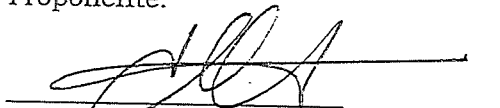
Hon. José Guillermo Rodríguez
Alcalde

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE MAYAGÜEZ**




Dr. Jorge Iván Vélez Arocho
Rector

Proponente:

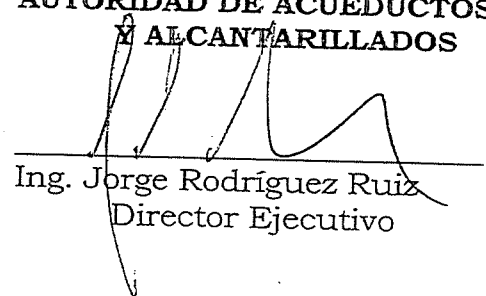


Director Ejecutivo de Infraestructura



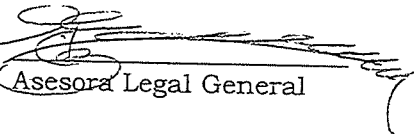
Ayudante Especial
Director Ejecutivo de Infraestructura

**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**

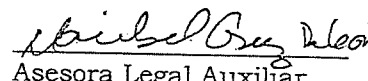


Ing. Jorge Rodríguez Ruiz
Director Ejecutivo

Revisado en su formato legal:



Asesora Legal General



Asesora Legal Auxiliar
Asuntos Administrativos y
Opiniones Legales